



# 2<sup>o</sup> CONGRESO LATINOAMERICANO DE GESTIÓN CULTURAL

Pensamiento y acción cultural para la paz  
y la participación ciudadana

18, 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2017  
CALI, COLOMBIA

## DECONSTRUYENDO EL DISCURSO Y PRÁCTICA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL PREHISPÁNICO

Perú

Ponencia presentada en el 2do. Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural | Cali Colombia  
16, 19 y 20 de octubre de 2017

Rodrigo Ruiz Rubio  
rruiz@cultura.gob.pe

## **DECONSTRUYENDO EL DISCURSO Y PRÁCTICA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL PREHISPÁNICO**

En territorios con una larga trayectoria histórica como el actual Perú, se encuentran importantes y monumentales evidencias físicas de los grupos sociales que convivieron en este espacio. Estas evidencias, que la conformación actual del Estado-Nación ha determinado como parte de su patrimonio cultural, usualmente se consideran como recursos que a través de un proceso llamado puesta en valor pueden convertirse en un producto atractivo y ser ofertado a los mercados del turismo.

La intervención física para la protección y restauración del patrimonio cultural en el Perú tiene dos etapas visiblemente diferenciadas. La primera se desenvuelve a principios del siglo XX con el impulso liderado por el llamado padre de la arqueología peruana, Dr. Julio C. Tello, dentro de una perspectiva de construcción de una identidad colectiva como cimiento para el desarrollo nacional. Teniendo como eje la valoración del proceso cultural prehispánico. Incluso dentro de esta misión, en algunas intervenciones, se habrían alterado los aspectos físicos originales de sitios arqueológicos con el afán de magnificarlos y aumentar su monumentalidad o aspectos estéticos, para que cumplan con el objetivo de enaltecimiento del pasado para orgullo del presente.

La segunda etapa se consolida con la aparición de las Normas de Quito en 1967, documento producido como “Informe final de la reunión sobre conservación y utilización de monumentos y lugares de interés histórico y artístico”. Este informe se elabora en el marco de las acciones y compromisos establecidos en la Reunión de Jefes de Estado Americanos de Punta del Este convocada por la OEA del mismo año, que tuvo como objetivo “dar un vigoroso impulso a la Alianza para el Progreso y acentuar su carácter multilateral con el fin de promover el desarrollo armónico de la región a un ritmo más acelerado que el registrado hasta el

presente”<sup>1</sup>. Como se sabe, la Alianza para el Progreso fue un programa de ayuda económica encabezado por los Estados Unidos de Norteamérica, que buscaba convertirse en una alternativa de desarrollo y seguridad hemisférica frente al avance del socialismo luego del triunfo de la Revolución Cubana.

En esa perspectiva las Normas de Quito se constituyen en el nuevo marco que impulsaría la intervención física sobre el patrimonio cultural bajo la perspectiva de su utilización como un nuevo insumo o recurso para el desarrollo económico a través de su explotación turística “Partimos del supuesto de que los monumentos de interés arqueológico, histórico y artístico constituyen también recursos económicos al igual que las riquezas naturales del país”<sup>2</sup>. Teniendo en cuenta que gran parte de esos recursos se encontraban principalmente en zonas rurales empobrecidas y en el caso específico del Perú, en lugares con mucha conflictividad social como lo fue Cusco y Puno con los movimientos campesinos para la recuperación de tierras; y que es donde se aplicaría la primera gran intervención bajo el precepto de las Normas de Quito.

Para esta conversión del patrimonio histórico en un recurso económico y comercializable a través del turismo proponen la llamada puesta en valor del patrimonio cultural. Este término vendría a ser una redefinición de las propuestas que venían impulsando en Europa, principalmente en Italia, a partir de los resultados elaborados en 1964 por la “Comisión de investigación para la tutela y la valorización del patrimonio histórico, arqueológico, artístico y del paisaje” conocida luego como la “Comisión Franceschini”. Esta Comisión elaboró un análisis de la situación del patrimonio cultural italiano a partir del cual se orientaron medidas para su salvaguarda y disfrute<sup>3</sup>. Sin embargo hay una marcada diferencia con las Normas de Quito respecto a lo que se definía como valorización, en cuanto la

---

<sup>1</sup> Declaración de los Presidentes de América (1967). Reunión de Jefes de Estado Americanos. Punta del Este, Uruguay.

<sup>2</sup> ICOMOS (1967). Normas de Quito.

<sup>3</sup> Martínez, J. (2012) La Comisión Franceschini para la salvaguardia del patrimonio italiano. Riesgo, oportunidad y tradición de una propuesta innovadora. En Revista Patrimonio Cultural y Derecho. N. 16. Págs. 189-208.

Comisión Franceschini habla de valor de civilización “Pertenece al patrimonio cultural de la Nación todos los bienes que hagan referencia a la historia de la civilización. Quedan sujetos a la ley los bienes de interés arqueológico, histórico, artístico, ambiental y paisajístico, archivístico y bibliográfico, y cualquier otro bien que constituya testimonio material dotado de valor de civilización”. El valor al que se refiere es cultural, no económico “Un valor que se identifica en virtud del interés público y que, por naturaleza, es inmaterial. El objeto se constituye así como soporte material de un valor cultural, inmaterial, inherente a él”<sup>4</sup>.

Esta perspectiva de valor sobre los bienes culturales se reafirma cuando la comisión identifica los cuatro grandes problemas de la situación de los bienes culturales, entre los cuales precisa “La prevalencia de valores secundarios en un bien cultural, tales como el valor económico o el régimen de propiedad o uso, había originado contradicciones que se manifestaban en la normativa, en la administración y en el régimen disciplinario”.

Teniendo en cuenta lo descrito la noción de valorización sobre los bienes culturales que propone las Normas de Quito, no solo difiere de los expuestos por la Comisión Franceschini, sino que se contrapone claramente con su definición de puesta en valor del patrimonio cultural “Poner en valor un bien histórico o artístico equivale a habilitarlo de las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo aprovechamiento. La puesta en valor debe entenderse que se realiza en función de un fin trascendente que en el caso de Iberoamérica sería contribuir al desarrollo económico de la región.”<sup>5</sup>

Sin embargo, para que pueda cumplir ese nuevo fin trascendente, la puesta en valor no solo se restringe a la intervención física sobre el monumento, sino,

---

<sup>4</sup> Martínez, J. (2012) La Comisión Franceschini para la salvaguardia del patrimonio italiano. Riesgo, oportunidad y tradición de una propuesta innovadora. En Revista Patrimonio Cultural y Derecho. N. 16. Págs. 189-208.

<sup>5</sup> ICOMOS (1967). Normas de Quito.

además, requiere de una acción conjunta para desarrollar infraestructura y servicios para el turismo.

“Si los bienes del patrimonio cultural juegan tan importante papel en la promoción del turismo, es lógico que las inversiones que se requieren para su debida restauración y habilitación dentro de su marco técnico especializado, deben hacerse simultáneamente a las que reclama el equipamiento turístico y, más propiamente, integrar ambas un solo plan económico de desarrollo regional”<sup>6</sup>.

Es fundamental destacar que si bien las Normas de Quito remarcan que no debe desvirtuarse la naturaleza, e incluso se apela la adhesión a la Carta de Venecia, del bien histórico si exige que se deben “exaltar sus características y méritos hasta colocarlos en condiciones de cumplir a plenitud la nueva función a que están destinados”<sup>7</sup>. Ahora, la exaltación que exigen, debe dirigirse a motivar el interés del mercado turístico y del perfil promedio y gusto de los mercados turísticos.

La trayectoria de los procesos de puesta en valor del patrimonio cultural en el Perú, bajo los mandatos de las Normas de Quito, se inician con la implementación de la Comisión Especial Plan COPESCO desde 1969 sobre el eje Cusco – Puno bajo el auspicio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Desde aquella iniciativa son numerosos los proyectos de intervención realizados por esta entidad y otros organismos públicos, en varios casos en alianza con el sector privado. Si bien no todas las intervenciones se han realizado cumpliendo los preceptos de las Normas de Quito, o en lugares con posibilidades mediatas para el desarrollo turístico, la misión del ahora llamado Plan COPESCO Nacional sigue orientándose hacia “Ejecutar proyectos de inversión pública para el acondicionamiento turístico y puesta en valor del patrimonio cultural y natural para el uso turístico”.

---

<sup>6</sup> ICOMOS (1967). Normas de Quito.

<sup>7</sup> *Ibidem*.

Como sabemos, gran parte de las intervenciones públicas, sea en alianza con otras instituciones estatales o privadas, sobre el patrimonio cultural prehispánico del país han sido realizadas al amparo de este Plan. Bajo esa misma perspectiva las principales inversiones desde otras instancias, incluido el propio Ministerio de Cultura, para la puesta en valor en los bienes culturales prehispánicos, tienen como objetivo prioritario o son encauzadas para convertirse en productos con posibilidades turísticas.

En concordancia con ese objetivo, desde la política pública se han generado una serie de organismos y estrategias para promover el turismo, principalmente, basado en el patrimonio cultural prehispánico. Así tuvimos el Fondo de Promoción Turística FOPTUR en el año 1977 y a principios de la década de los años noventa, dentro de los cambios para liberalizar la economía y atraer las inversiones, se crea la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo PROMPERU.

Posteriormente se han desarrollado estrategias de promoción para el turismo a través de las denominadas marcas turísticas, que inician a principios de la década del 2000 con el eslogan “Donde la historia vive” para luego cambiar a “Perú, país de los Inkas”. Posteriormente, esta visión del desarrollo de marcas se amplía en el año 2011 con la aparición de la “Marca Perú” que se define como “una herramienta que busca impulsar el turismo, las exportaciones y atraer inversiones. Transmite con eficacia la propuesta de valor de nuestro país.”<sup>8</sup> La marca país tiene por objetivo construir una imagen de país contando con un despliegue institucional de discursos y acciones.

“La Marca Perú, embajadora de nuestros productos, nos hace ver como un lugar encantador con mucho que ofrecer, mostrando el buen momento por el que pasa nuestro país”<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Página web oficial de Marca Perú. Disponible en: <http://peru.info/es-pe/marca-peru/acerca-de>

<sup>9</sup> Libro de Oro de la Marca Perú. (2ª Ed.) (2011). Disponible en: [https://issuu.com/stakeholdersrs/docs/segunda\\_edici\\_n\\_libro\\_de\\_oro\\_marca\\_peru/7](https://issuu.com/stakeholdersrs/docs/segunda_edici_n_libro_de_oro_marca_peru/7)

La principal motivación de los consumidores del mercado turístico internacional es conocer el patrimonio cultural prehispánico del Perú. Bajo la lógica de la estrategia de promoción comercial, las intervenciones de puesta en valor del patrimonio prehispánico son impelidas a responder a las tendencias del mercado turístico y de las preferencias de su ávido consumidor moderno. Es por ello de vital importancia los estudios de perfiles de turistas que de manera periódica realiza Promperu para “conocer los hábitos, las preferencias y demás características personales, sociales, económicas y culturales de los millones de extranjeros que recibe el Perú” y a partir de este conocimiento “crear productos y servicios con valor agregado para satisfacer las demandas de los turistas extranjeros.”<sup>10</sup>

Sin duda no todas las iniciativas de puesta en valor buscan de manera consciente, como único objetivo, el satisfacer las preferencias del mercado turístico, y desarrollan sus procesos de puesta en valor en ese sentido. Empero, las propias dinámicas en que se ven envueltos, sobre todo en lugares con potencial o con flujos turísticos importantes, orientan gran parte de sus esfuerzos en responder a las demandas del mercado del en su expresión turística.

### **La puesta en uso social del patrimonio cultural para una revaloración social del patrimonio cultural**

Tanto en la perspectiva de la Comisión Franceschini como en las Normas de Quito la definición del valor de civilización o cultural en el primer caso, como el valor económico en el segundo, son establecidas y desarrolladas a través de un proceso institucional y vertical. La interacción con los colectivos sociales que conviven con el patrimonio para incluir sus perspectivas o necesidades frente al patrimonio no es tomada en cuenta y esta situación se ha trasladado al ejercicio de las políticas públicas patrimoniales en el Perú.

Un aspecto central que ha definido la política patrimonial en el Perú es una ausencia de reflexión a partir de la propia necesidad y realidad que plantea el país, las regiones o los espacios locales. La práctica patrimonial ha sido poco creativa, bastante obtusa, apegada a la normativa y a los conceptos y prácticas producidas

---

<sup>10</sup> PromPerú. (2015). Perfil del turista extranjero. Turismo en cifras. Lima: PromPerú.

para responder a realidades de otras latitudes o de sectores sociales hegemónicos.

Normalmente cuando la política patrimonialista se acerca a un espacio local, pone en práctica una serie de acciones que supone, son las necesarias para proteger o poner en valor el patrimonio, se proyecta una separación de los espacios sociales respecto a la responsabilidad, derecho y deber de proteger o gestionar el patrimonio. Donde el agente externo es quien premunido de su representatividad institucional, la norma y de su profesión decide, el porqué, el para qué, para quienes y como se debe interactuar con el patrimonio cultural. Los actores locales son más o menos convidados de piedra frente a decisiones tomadas fuera de su contexto y necesidades locales. Y es curioso que dentro del discurso de este tipo de prácticas patrimoniales se hable de la necesidad de apropiación o reapropiación del patrimonio cultural por parte de la población local, regional o nacional, cuando en la práctica no tienen participación significativa en la toma de decisiones sobre el mismo. En consecuencia es poco probable que la población genere un tipo de sentido de pertenencia o propiedad por lo menos simbólica, que es lo que encierra el término apropiación, cuando no tiene mayor nivel de injerencia sobre el patrimonio. A lo que se añade que la mayor parte de la información que se produce a partir de la investigación arqueológica es sustraída del espacio local y llevada a los espacios académicos donde solo un grupo de entendidos tiene acceso a ella.

Frente al análisis de esta situación y ante la exigencia de la experiencia de trabajo con el patrimonio cultural del equipo de participación Comunitaria del proyecto Qhapaq Ñan - Sede Nacional del Ministerio de Cultura del Perú, se vio la necesidad de redefinir un concepto que ha sido utilizado en los últimos años pero que en general no planteaba claras diferencias con la puesta en valor o era usado como la etapa siguiente a la puesta en valor o como sinónimo de uso público.

Es así que surge la definición de puesta en uso social como un proceso dialógico y democrático que busca proteger, conservar y promover los bienes culturales



materiales e inmateriales de manera participativa, buscando su reconstitución como elemento trascendente para el desarrollo sustentable de las comunidades.

Hay varios aspectos que explicar en este concepto. En primer lugar la necesidad de resaltar la necesidad de que sea un proceso dialógico, porque si consideramos el escenario descrito líneas arriba, las practicas patrimoniales han carecido de una dinámica de dialogo con los actores territoriales, no se han identificado a partir de una interacción dialógica sus problemáticas, necesidades, intereses, ni potencialidades.

El concepto de democracia no podía estar ausente en tanto el trabajo sobre el patrimonio arqueológico es un proceso jerárquico y vertical, como gran parte de las intervenciones de proyectos de desarrollo. Se necesita cambiar la práctica patrimonial, el espacio hegemónico de poder y la propia actitud de los interventores académicos e institucionales.

El tema de participación es clave en este concepto, redefine las formas en que se ha intervenido en el patrimonio. Entendiendo la participación como el mecanismo que permite llegar a decisiones colectivas, en la medida que la ciudadanía se involucra en el proceso de toma de decisiones, el diseño, la implementación de y la evaluación de la gestión patrimonial.

Si bien esta redefinición conceptual nos ayuda a replantear la finalidad de la gestión patrimonial a partir de una interacción dialógica y participativa con los espacios sociales locales, requiere del establecimiento de lineamientos que nos guíen para la aplicación en la realidad. Bajo esa necesidad se plantearon tres lineamientos de política que son los siguientes: Generar procesos de diálogo para reconocer intereses comunes y establecer consensos; desarrollar un proceso participativo de planificación para el desarrollo de acciones conjuntas; y finalmente, implementar un proceso de gestión concertada para el desarrollo sustentable. La aplicación de estos lineamientos está contribuyendo a re(generar) o fortalecer el reconocimiento social sobre el patrimonio cultural y una relación más armónica con los gestores institucionales del patrimonio. Relación que

comúnmente pretende establecerse a través de labores de sensibilización en la cual los gestores institucionales pretenden transmitir a la población los valores por los cuales para ellos es importante la conservación del patrimonio. Esto nos plantea dificultad que nos plantea el uso de ese término es considerar que la población es insensible respecto al patrimonio, lo cual es una imposibilidad. Las poblaciones tienen una sensibilidad respecto al patrimonio cultural que esta mediada por su realidad y tipo de relación con el mismo. El trabajo conjunto que se debe de realizar con los actores territoriales requiere un descentramiento de los valores y necesidades de la academia y de la institución nacional para entablar una negociación integrativa<sup>11</sup> en que se reconozcan intereses comunes frente al patrimonio cultural y se desplieguen sus diversas posibilidades.

---

<sup>11</sup> Entendemos como negociación integrativa el resultado de un esfuerzo común entre las partes que participan en una negociación para “crear valor”, más allá que meramente un ejercicio de “regateo” para intentar sacar ventaja del otro, o un esfuerzo para “vencer” a quienes se encuentran en el otro lado de la mesa. *Hal Saunders, 1999. A Public Peace Process: Sustained Dialogue to Transform Racial and Ethnic Conflicts. Nueva York: Palgrave, pág. 22.* Bajo esta perspectiva el concepto de crear valor se concibe como el resultado de construir y hallar soluciones o acuerdos que beneficien e integren los intereses de las partes.